RESOLUCIÓN No. 2998 **DE** 23/12/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"

El Director Regional Encargado del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: *"(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".*

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°36 del 15 de septiembre de 1928, emanada del Ministerio de Gobierno, se le reconoció Personería Jurídica a la entidad

RESOLUCIÓN No. 2998 **DE** 23/12/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"

denominada CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 25 de marzo de 1977. Que mediante Decreto Arzobispal N°1393 del 18 de abril de 2008 se fusiono en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno.

Que mediante Resolución N°3344 del 26 de diciembre de 2022, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, identificada con NIT N°860.007.314-1, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 49 N°51-24 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y una capacidad instalada de 90 cupos.

Que la Representante Legal de la institución denominada CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE elevó solicitud bajo radicado N° 202431500000224702 del 11 de octubre de 2024, para la renovación de la licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad de INTERNADO, con una población objeto de Niñas y adolescentes entre los 07 y 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la sede administrativa y la operativa ubicada en la Carrera 49 N°51-24 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

Que los días 14 Y 15 de noviembre de 2024 el Equipo de Aseguramiento a la Calidad por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede administrativa y la operativa ubicada en la Carrera 49 N°51-24 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, para verificar los diferentes componentes de que trata la resolución 3899 de 2010, así las cosas y teniendo en cuenta los conceptos profesionales emitidos por el equipo de aseguramiento a la calidad de la regional Antioquia respecto al componente legal, modelo de atención, salud y nutrición, administrativo y financiero; sin embargo en el componente de salud y nutrición se emite un concepto de cumplimiento parcial debido a no cumplimiento de las variables inspección de equipos y Encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada.

Que el equipo de Aseguramiento a la Calidad que realizó el proceso de verificación considera viable otorgar Licencia de funcionamiento provisional de doce (12) meses, con una capacidad instalada de 90 cupos, en la entidad CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, con una población objeto de Niñas y adolescentes entre los 07 y 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la sede administrativa y la operativa ubicada en la Carrera 49 N°51-24 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

RESOLUCIÓN No. 2998 **DE** 23/12/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"

Que la Resolución 3899 de 2010, contempla en su artículo 13, numeral 13.3 que la "Licencia de funcionamiento Provisional Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente – no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ellos, en el lineamiento o Manual correspondiente, expedido por el ICBF.

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y los técnico administrativos señalados en la Resolución N°3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue Licencia de Funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses para desarrollar la modalidad de INTERNADO.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses a la institución denominada CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, identificada con NIT N°860.007.314-1, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 49 N°51-24 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas y adolescentes de Niñas y adolescentes entre los 07 y 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y una capacidad instalada de 90 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades

RESOLUCIÓN No. 2998 **DE** 23/12/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"

diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 dias del mes de diciembre del 2024

EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.	
Aprobó	Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.	
Revisión-Dirección	Andrés Felipe Pérez Sierra– Abogado contratista – Dirección Regional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		